

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL TORNO

4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica que constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categoría programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. El alcalde o alcaldesa deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Ley Municipal N° 069 de fecha tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2016, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2016.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 022/2016 de 9 de marzo de 2016, el artículo 27 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Ejecutivo Municipal: los Informes GAMET DAF/19/2016 de fecha 01/09/2016 suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAM El Torno, el Informe Jurídico MCC/095/2016 (01/09/2016), suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno; el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal AIT-AF-CM N° 017/2016 (de fecha 08 de septiembre de 2016) suscrito por la Lic. Yaninna Alicia Tito Caballero, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomienda al Plenario del Concejo la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016 (Octava), a efectuarse a través de Traspasos Presupuestarios, presentado por el Ejecutivo Municipal y, sea a través de Ley Municipal.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

LEY MUNICIPAL N° 122 LEY DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 122

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (OCTAVA) AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2016 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1° (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Octava) Modificación Presupuestaria a través de Cambio de Fuente de Financiamiento, Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016.

ARTÍCULO 2° (CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO).- Se aprueban los Traspasos de recursos por Cambio de Fuentes de Financiamiento de actividades a actividades y proyecto de inversión, de acuerdo a la siguiente manera:

Traspasos de recursos por Cambio de Fuentes de Financiamiento											
De					A						
A.P.	DETALLE	Dto	FUENTES			A.P.	DETALLE	Dto	FUENTES		
			PP	HIPC	IDH				PP	HIPC	IDH
17000010	Mantenimiento de Canal de Drenaje	4	20,000.00			23000003	Deporte y Cultura	3	20,000.00		
23000003	Deporte y Cultura	3		20,000.00		17000011	Mantenimiento de calles	4		20,000.00	
21000013	Equipamiento Unidad Educativa Bicentenario	1	10,000.00			25000001	Servicio Legal Integral	M	10,000.00		
25000001	Servicio Legal Integral	M			10,000.00	17003400	Construcción Puente	1			10,000.00
21000019	Adquisición de Mobiliario Escolar	10	30,420.00			17000003	Mantenimiento Vertedero Municipal	M	30,420.00		
17000003	Mantenimiento Vertedero Municipal	M			30,420.00	21000033	Refacción Unidad Educativa	10			30,420.00

ARTÍCULO 3° (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de nuevas aperturas programáticas, asignándoles para el efecto los recursos económicos de la siguiente manera:

Creación de Nuevas Aperturas Programáticas (PIM-POA 2016 - VIII)							
Apertura Programática	Detalle	Dto.	Comunidad	Fuente			A.P. Afectada
				PP	HIPC	IDH	
10000200	CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO AGROPECUARIO	7	Distrito 7			75,000.00	10000008
17003400	CONSTRUCCIÓN PUENTE	1	Villa Norte			10,000.00	25000001
17003500	CONSTRUCCIÓN TINGLADO	9	Barrio Porvenir I, San Andrés			22,900.00	18000035
21000033	REFACCIÓN UNIDAD EDUCATIVA	10	Santa Rita			30,420.00	17000003
21002200	CONSTRUCCIÓN AULA	10	Santa Martha			15,000.00	17000018
21002300	ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA	4	Tiquipaya		65,750.00		21000021
21002400	ENMALLADO UNIDAD EDUCATIVA	10	San Juan	5,000.00			21000016
22000023	APOYO AL DEPORTE	10	Santa Rita	10,000.00			17001800
22000024	REFACCIÓN CAMPOS DEPORTIVOS	9	Barrio Libertad, Santa Cruz, Puerto Rico			27,900.00	33000005
22000025	ADQUISICIÓN PARQUE INFANTIL	9	Barrio Las Palmas			12,300.00	18000035
33000014	ADQUISICIÓN DE ALARMAS	9	Barrio Los Amigos			10,000.00	18000035
Total Parcial				15,000.00	65,750.00	228,520.00	18000035
Total				309,270.00			

ARTÍCULO 4° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS) Se aprueban los Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades y proyecto de inversión dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 122,000.00 (Ciento Veintidós Mil 00/100 bolivianos), las mismas que están motivadas en función a solicitudes presentadas por los beneficiarios de actividades existentes en las comunidades de los distritos 5 y 10 tal como se expone a continuación:

Traspasos Presupuestarios dentro de Aperturas ya Existentes (PIM-POA 2016 - VIII)							
De				A			
A.P.	DETALLE	Dto	FUENTES	A.P.	DETALLE	Dto	FUENTES

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 122

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com



Gobierno Autónomo Municipal El Torno



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

			PP	IDH			PP	IDH
17000017	Mantenimiento de Calles	10		10,000.00	33000005	Adquisición de Pantallas	10	10,000.00
18000012	Mantenimiento de caminos	5		2,000.00	18000011	Mantenimiento de caminos	5	2,000.00
21000002	Equipamiento de Unidades Educativas	M		70,000.00	18000200	Adquisición de Low Boy	M	70,000.00
21000002	Equipamiento de Unidades Educativas	M		30,000.00	33000001	Servicio de Seguridad Ciudadana	M	30,000.00
33000003	Adquisición de Pantallas	10	10,000.00		22000008	Apoyo al Deporte	10	10,000.00

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 122

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com  Gobierno Autónomo Municipal El Torno